CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 11:34:11
Recibo No. S002310404, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UqkrEdhqum

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA MAYOR INFORMACIÓN PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 315 709 2396 O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CCPASTO.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PANAVIAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S A
Sigla : PANAVIAS S A
Nit : 891201840-6
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 11184
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 1982
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CENTRO COMERCIAL VALLE DE ATRIZ OFICINA 502
Barrio : Valle de Atriz
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : buzon@panavias.com
Teléfono comercial 1 : 7237767
Teléfono comercial 2 : 3116217256
Teléfono comercial 3 : 3116217256

Dirección para notificación judicial : CENTRO COMERCIAL VALLE DE ATRIZ OFICINA 502
Barrio : Valle de Atriz
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : buzon@panavias.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 415 del 11 de febrero de 1982 de la Notaría Segunda de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 1982, con el No. 39 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOCIEDAD GUZMAN Y CALDERON LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3677 del 04 de octubre de 1983 de la Notaría Segunda de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 1983, con el No. 310 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 5518 del 19 de noviembre de 1984 de la Notaría Segunda de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 1984, con el No. 460 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 29 del 11 de enero de 1985 de la Notaría Segunda de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 1985, con el No. 5 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 4475 del 13 de agosto de 1991 de la Notaría Segunda de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 1991, con el No. 3378 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1037 del 13 de marzo de 1995 de la Notaría Segunda de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 1995, con el No. 5527 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Escritura Pública No. 4356 del 29 de agosto de 1995 de la Notaría Segunda de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 1995, con el No. 5804 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 4451 del 01 de septiembre de 1995 de la Notaría Segunda de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 1997, con el No. 6761 del Libro IX, se decretó ADJUDICACION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 993 del 13 de marzo de 1997 de la Notaría Segunda de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 1997, con el No. 6762 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 5163 del 29 de diciembre de 1999 de la Notaría Tercera de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2000, con el No. 8611 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 5163 del 29 de diciembre de 1999 de la Notaría Tercera de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2000, con el No. 8611 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 5163 del 29 de diciembre de 1999 de la Notaría Tercera de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2000, con el No. 8611 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Escritura Pública No. 2782 del 28 de mayo de 2003 de la Notaría Cuarta de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2003, con el No. 1049 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES

Por Escritura Pública No. 2782 del 28 de mayo de 2003 de la Notaría Cuarta de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2003, con el No. 1050 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 2782 del 28 de mayo de 2003 de la Notaría Cuarta de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2003, con el No. 1050 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 2782 del 28 de mayo de 2003 de la Notaría Cuarta de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2003, con el No. 1050 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 924 del 08 de abril de 2005 de la Notaría Tercera de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2005, con el No. 2327 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Escritura Pública No. 924 del 08 de abril de 2005 de la Notaría Tercera de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2005, con el No. 2327 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Escritura Pública No. 924 del 08 de abril de 2005 de la Notaría Tercera de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2005, con el No. 2327 del Libro IX, se decretó REFORMA - FACULTADES

Por Certificación del 02 de mayo de 2005 de la Asamblea de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2005, con el No. 2403 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Escritura Pública No. 5620 del 19 de octubre de 2018 de la Notaria Cuarta Del Circulo De Pasto de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2018, con el No. 18368 del Libro IX, se decretó REFORMA - TERMINO DE DURACION

Por Escritura Pública No. 2190 del 18 de agosto de 2021 de la Notaria Primera Del Circulo De Pasto de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2021, con el No. 24194 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 65 del 17 de abril de 2026 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026, con el No. 36183 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 0073 del 30 de enero de 2024 del Juzgado Primero Civil Municipal de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2024, con el No. 6897 del Libro VIII, se decretó SE INSCRIBE DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2023-00677-00, DEMANDANTE: JAIRO IVAN MERA MONCAYO Y OTROS, DEMANDADO: PANAVIAS INGENIERIA &

CONSTRUCCIONES S A EN REORGANIZACION.

Por Oficio No. 0537 del 12 de mayo de 2026 del Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Pasto de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2026, con el No. 7970 del Libro VIII, se decretó SE ORDENA LA INSCRIPCION DE LA MEDIDA CAUTELAR/INSCRIPCION DE DEMANDA, EN RELACION CON EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CON RADICADO No. 20256-00038-00.

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Auto No. 620-000782 del 31 de mayo de 2012 de la Superintendencias Superintendencia De Sociedades de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012, con el No. 94 del Libro XIX, se inscribió PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO PROCESO DE REORGANIZACION, AVISO QUE INFORMA EXPEDICION.

Por Auto No. 620-002125 del 25 de junio de 2013 de la Superintendencias Superintendencia De Sociedades de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2013, con el No. 104 del Libro XIX, se inscribió ACUERDO DE REORGANIZACION O ADJUDICACION.

Por Auto No. 2022-03-003996 del 12 de abril de 2022 de la Superintendencia De Sociedades de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2022, con el No. 258 del Libro XIX, se inscribió REFORMA AL ACUERDO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2060.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. SOCIAL: La Empresa tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades: A). Construcción de toda clase de obras de Ingeniería y Arquitectura por cuenta propia o de terceros; B). La presentación de estudios organizacionales y técnicos en las ciencias de Ingeniería y Arquitectura; así como la prestación de asesorías, consultorías e interventorías en la proyección y/o ejecución de obras de este mismo ramo; C). Ejecutar todas las actividades vinculadas a la exploración , explotación y comercialización de materiales para la construcción; D). La inversión e los dineros en títulos onerosos en Sociedades de cualquier tipo Comercial o Financiera, o en bonos, títulos valores, etc. E). La compra venta de bienes muebles o inmuebles y la administración y explotación de los mismo; F). La representación, agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras; G). La adquisición de maquinaria y equipo para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, ya en plazas nacionales o importándolas de otros países con el lleno de las formalidades legales. H). La contratación de obras de Ingeniería de cualquier naturaleza con Entidades Oficiales o Privadas. Para la realización de su objeto, la Empresa podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomara dinero a mutuo a e intereses, dar en garantía sus bienes, celebrara toda clase de operaciones de crédito, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la Empresa; construir Empresas filiales, subsidiarias para el establecimiento y explotación de Empresas, tornar intereses como participe asociado o accionista, fundadora o no, en otras Empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en

dinero, en especie o en servicios a dichas Empresas, enajenar sus cuotas, intereses o acciones de esas, fusionarse o escindir sus bienes creando otros establecimientos de la misma naturaleza, creando Empresas Unipersonales; I). Participar en licitaciones públicas o privadas y Contratar con la Nación, los Ministerios, los establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, los Departamentos, Los Municipios, etc.; J). La Exploración y explotación de todo tipo de minerales concesibles y recursos naturales. k) actividades de exportación y explotación minera, como tambien beneficio, comercialización, distribución y transporte de materiales de construcción (gravas, agregados pétreos, base granulada, material de afirmado y arena) entre otros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.495.240.000,00
No. Acciones	2.495.240,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.495.240.000,00
No. Acciones	2.495.240,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.495.240.000,00
No. Acciones	2.495.240,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 03 de julio de 2019 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2019 con el No. 19953 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	HAROLD ARMANDO CALDERON TORRES	C.C. No. 12.988.029
GERENTE SUPLENTE	DOLY DEL ROSARIO CALDERON TORRES	C.C. No. 30.735.647

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 23 del 01 de julio de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2016 con el No. 14886 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	JOSE ANTONIO CALDERON TORRES	C.C. No. 12.957.319
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DOLY DEL ROSARIO CALDERON TORRES	C.C. No. 30.735.647
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	EDGAR GILBERTO CALDERON TORRES	C.C. No. 5.201.411

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	GUILLERMO EDMUNDO CALDERON TORRES	C.C. 12.975.860
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	HAROLD ARMANDO CALDERON TORRES	C.C. 12.988.029
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	MERCEDES DEL CARMEN CALDERON TORRES	C.C. 30.702.498
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	LIDIA DEL CARMEN CALDERON TORRES	C.C. 30.719.450
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	PATRICIA ESTHER CALDERON TORRES	C.C. 30.735.565

REVISORES FISCALES

Por Otros tipos documentales No. 019 del 29 de abril de 2013 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2013 con el No. 10240 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OSCAR MAURICIO TULCAN CASTILLO	C.C. No. 98.400.826	132662-T

Por Acta No. 22 del 29 de agosto de 2019 de la Asamblea General De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2019 con el No. 20378 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JACQUELINE JURADO LEON	C.C. No. 59.818.614	175569-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Que acta de fecha 10 de agosto del año 2012 de la superintendencia de sociedades de cali, inscrito en esta camara de comercio el dia 24 de agosto del mismo año bajo el no. 143147 Respectivamente del libro xv, se realizo el nombramiento como promotor dentro del proceso de reorganizacion mediante auto 620-001081 Al señor alvaro ramirez d. Identificado con cedula de ciudadania no.14.997.715.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3677 del 04 de octubre de 1983 de la Notaría	310 del 05 de octubre de 1983 del libro IX

Segunda Pasto	
*) E.P. No. 5518 del 19 de noviembre de 1984 de la Notaría	460 del 22 de noviembre de 1984 del libro IX
Segunda Pasto	
*) E.P. No. 29 del 11 de enero de 1985 de la Notaría Segunda	5 del 14 de enero de 1985 del libro IX
Pasto	
*) E.P. No. 4475 del 13 de agosto de 1991 de la Notaría	3378 del 13 de agosto de 1991 del libro IX
Segunda Pasto	
*) E.P. No. 1037 del 13 de marzo de 1995 de la Notaría	5527 del 22 de marzo de 1995 del libro IX
Segunda Pasto	
*) E.P. No. 4356 del 29 de agosto de 1995 de la Notaría	5804 del 05 de septiembre de 1995 del libro IX
Segunda Pasto	
*) E.P. No. 4451 del 01 de septiembre de 1995 de la Notaría	6761 del 03 de abril de 1997 del libro IX
Segunda Pasto	
*) E.P. No. 993 del 13 de marzo de 1997 de la Notaría	6762 del 03 de abril de 1997 del libro IX
Segunda Pasto	
*) E.P. No. 5163 del 29 de diciembre de 1999 de la Notaría	8611 del 07 de abril de 2000 del libro IX
Tercera Pasto	
*) E.P. No. 2782 del 28 de mayo de 2003 de la Notaría Cuarta	1049 del 05 de junio de 2003 del libro IX
Pasto	
*) E.P. No. 2782 del 28 de mayo de 2003 de la Notaría Cuarta	1050 del 05 de junio de 2003 del libro IX
Pasto	
*) E.P. No. 924 del 08 de abril de 2005 de la Notaría	2327 del 14 de abril de 2005 del libro IX
Tercera Pasto	
*) Cert. del 02 de mayo de 2005 de la Actas Asamblea	2403 del 12 de mayo de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 5620 del 19 de octubre de 2018 de la Notaria	18368 del 24 de octubre de 2018 del libro IX
Cuarta Del Circulo De Pasto Pasto	
*) E.P. No. 2190 del 18 de agosto de 2021 de la Notaria	24194 del 24 de agosto de 2021 del libro IX
Primera Del Circulo De Pasto Pasto	
*) Acta No. 65 del 17 de abril de 2026 de la Asamblea	36183 del 21 de mayo de 2026 del libro IX
General De Accionistas	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: G4663 B0811

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PANAVIAS S A
Matrícula No.: 11185
Fecha de Matrícula: 12 de febrero de 1982
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CENTRO COMERCIAL VALLE DE ATRIZ OFICINA 501
Barrio : Valle de Atriz
Municipio: Pasto, Nariño

Nombre: PLANTA LA VICTORIA
Matrícula No.: 147262
Fecha de Matrícula: 17 de abril de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KILOMETRO 4 VIA OCCIDENTE
Barrio : Briceño
Municipio: Pasto, Nariño

Nombre: EL CUSCUNGO
Matrícula No.: 147263
Fecha de Matrícula: 17 de abril de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 18 Nº 49-411 TOROBAJO
Barrio : Torobajo
Municipio: Pasto, Nariño
** Ordenes de autoridades competentes: Por Resolución No. 00021 del 17 de marzo de 2020 de la Gobernacion De NariÑo de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2020, con el No. 5252 del Libro VIII, se decretó ORDEN DE EMBARGO POR RESOLUCION SHCC-R-00021-2020.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 00021 del 17 de marzo de 2020 de la Sec Hacienda - Gobernacion De NariÑo de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2020, con el No. 5269 del Libro VIII, se decretó PROCESO DE COBRO COACTIVO - SHCCV - 290 -2006.

Nombre: PLANTA PILCUAN
Matrícula No.: 147264
Fecha de Matrícula: 17 de abril de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA EL CAPULI
Municipio: Imues, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.286.261.819,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que mediante auto no. 620-002125 De la superintendencia de sociedades de fecha 25 de junio de 2013, inscrito en esta camara de comercio el 27 de junio de 2013 bajo el nro. 104 Del libro xix denominado de las providencias jurisdiccionales y de los actos y documentos proferidos en desarrollo de los procesos de reorganizacion, adjudicacion y liquidación judicial, se aprobo el acuerdo de reorganizacion propuesto por la empresa panavias ingeniería & construcciones S.A. Con nit no. 891.201.840-0 Que por documento privado de fecha 24 de septiembre de 1982, a nombre de la sociedad guzman y calderon LTDA, matricula mercantil n° 11184-4, Se registraron los siguientes libros de comercio: Libro mayor y balances libro diario mayor libro de inventarios libro de actas libro de socios certifica que por documento privado de fecha 15 de enero de 1986 a nombre de la sociedad guzman y calderon LTDA, matricula mercantil n° 11184-4, Se registraron los siguientes libros de comercio: Libro mayor y balances libro diario columnario certifica que por documento privado de fecha 1 de abril de 1986 a nombre de la sociedad guzman y calderon LTDA, matricula mercantil n° 11184-4, Se registraron los siguientes libros de comercio: Libro de actas certifica que por documento privado de fecha 28 de noviembre de 1995 a nombre de la sociedad guzman y calderon LTDA, matricula mercantil n° 11184-4, Se registraron los siguientes libros de comercio: Libro diario libro mayor y balances libro de inventarios libro de actas.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

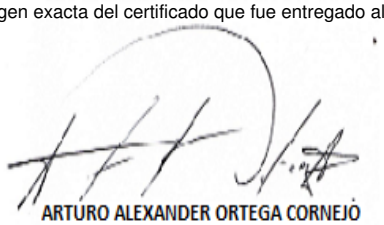
Fecha expedición: 22/09/2026 - 11:34:11
Recibo No. S002310404, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UqkrEdhqum

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****